

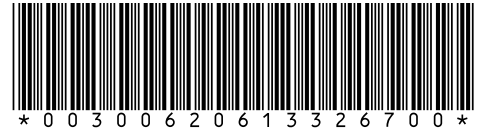
Entidad Miembro de la Asociación Internacional de Entidades de Crédito Prendario y Social

06 Oficina de Crédito Pignoraticio N° 06 - Cabillo 3061 - Consultas: Call Center 0800 22 20400 - Domicilio Legal: Florida 302 C1005AAH C.A.B.A

Préstamo Expreso Suc. 6 - N°

Línea
Rubro
S. Rubro


Original



Datos del Primer Titular

Apellido y Nombre		Tipo y N° de Doc.		Correo	
Condición IVA		Número de Legajo		Block	Oficina
Calle	N°	Piso	Depto.	Block	Oficina
Cod. Postal	Localidad	Provincia		Teléfono	

Detalle del Préstamo

Sistema Amortización		Tasa	
Tipo Plazo	Plazo	Emisión	Vencimiento del Préstamo
Orden	Venc. 1° Cuota	Valor 1° Cuota (ver condiciones generales)	

Valuación
Préstamo
A Percibir

CFTEA c/IVA

CFTEA s/IVA

Gastos Iniciales

Concepto	Importe	IVA	Total
Impuesto Sellos Ley 2997 CABA [1.00 % Directo s/Capital]			
Total			

IMPUESTO DE SELLOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES INGRESADO POR DECLARACION JURADA
AGENTE DE RECAUDACION N° Y C.U.I.T. N° 30-99903208-3

Detalle de los Bienes

Id del Bien	Valuación
Descripción	

Conste que dejo en garantía del préstamo acordado y hasta su cancelación las prendas que figuran en el Detalle de los Bienes, sobre el cual presto conformidad.

Firma, aclaración, tipo y nro. documento del Primer Titular	Firma, aclaración, tipo y nro. documento del Segundo Titular
---	--

(*) Dejo constancia que firmó ante mi la/el Sr/Sra/Srta...
exhibiéndome el D.N.I./L.E/L.C N°.....

Firma por el Banco

Aclaración

Ejemplar: Para el Banco.

PiVe Pigno v. 3.0.38.2 - fd366919 - 06 Oficina de Crédito Pignoraticio N° 06 - 28/7/2025 13:34:34

Entidad Miembro de la Asociación Internacional de Entidades de Crédito Prendario y Social

06 Oficina de Crédito Pignoraticio N° 06 - Cabilido 3061 - Consultas: Call Center 0800 22 20400 - Domicilio Legal: Florida 302 C1005AAH C.A.B.A

Préstamo Expreso Suc. 6 - N°

Línea
Rubro
S. Rubro


Original



Normas Reglamentarias Generales

Normas Reglamentarias Generales

1. En garantía del préstamo pignoraticio (en adelante, el "Préstamo") a otorgarse, el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante, "el Banco") recibe en este acto en calidad de prenda, en los términos de los artículos 2219, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN), los bienes detallados en el presente bajo el acápite "Detalle de los Bienes". De conformidad con los Artículos 2189, 2193 y 2222 del CCCN, la prenda garantiza el repago total de la suma del Préstamo, indicada en el presente bajo el acápite "Detalle del Préstamo", más todos los intereses compensatorios y moratorios y accesorios y cualquier otro monto pagadero al Banco.

2. El Préstamo se otorga en el marco de los artículos 15, 16, 17, 18 y cc. de la Ley 1.779/05 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El comprobante que se extiende es nominativo e intransferible salvo autorización expresa del Banco. Una vez firmada la conformidad por parte del prestatario (en adelante denominado el "Cliente" o "Prestatario" en forma indistinta) y acreditado el desembolso, no se admitirá reclamo alguno sobre la especificación, cantidad, peso, título y/o cualquier otra circunstancia relacionada a los bienes entregados en prenda que fueran consignados en el presente documento.

3. En caso de robo o extravío del comprobante de Préstamo en poder del Prestatario, el Banco podrá otorgar duplicado, triplicado, etc. del mismo según corresponda. A tal fin, el Prestatario completará la solicitud y abonará los aranceles establecidos por el Banco. El Banco no admitirá ninguna operación que se intente con documentación que haya perdido validez por extensión de duplicado, triplicado, etc. Por ello la emisión de cada nuevo ejemplar del comprobante, donde se hará constar la prohibición de transferencia sin consentimiento del Banco, implica la caducidad de los anteriores, y el Banco queda liberado de toda responsabilidad frente a terceros portadores de comprobantes caducos.

4. Los bienes otorgados en prenda se restituirán en el estado que se recibieron, salvo los deterioros naturales o causados por fallas espontáneas del/los material/es, variaciones climáticas o por el curso del tiempo. En caso de rotura, deterioro o extravío el Banco abonará al interesado una indemnización (previa deducción de las sumas adeudadas al Banco) equivalente al daño material ocasionado y/o en su defecto abonará una indemnización equivalente al gasto necesario para la reparación del bien.

5. Los bienes de las operaciones que no se renueven o rescaten en término, podrán ser vendidos por el Banco, sin mediar notificación alguna del Banco al Prestatario. La venta se efectuará en pública subasta en su modalidad on line (<https://subastas.bancociudad.com.ar>), por cuenta y orden del titular de los bienes prendados, al mejor postor, y con la base que se fije, previa exhibición por un plazo no menor de tres (3) días hábiles. Una vez cancelada la deuda y deducidos los gastos de remate, de existir excedente, quedará a disposición del interesado, quien lo podrá cobrar no teniendo nada más que reclamar sobre el particular. De no cobrarse dentro de los dos (2) años de liquidado, dicho derecho de cobro caducará en favor del Banco.

6. PRÉSTAMOS DE ORO O CHAFALONIAS: Para operaciones en las que los bienes prendados consistan en oro o chafalonías, pasado el vencimiento de la primera cuota del Préstamo sin que el Prestatario hubiera cancelado su obligación de pago, el Banco podrá proceder de acuerdo con lo indicado en el punto 5. de las presentes normas, o en su defecto podrá adquirir para sí el bien prendado, sin necesidad de notificación alguna al Prestatario, quien presta expresa conformidad para ello, conviniéndose que el precio resultará de tomar como base al valor comprador de cotización del gramo de metal fijado al cierre de las operaciones del día anterior a la compra. Del precio de compra el Banco restará las sumas necesarias para cancelar el préstamo, intereses y accesorios.

7. La modalidad de venta o adquisición de los bienes prendados que no se rescaten al vencimiento del Préstamo, se realizará en los términos establecidos de los apartados 5 y/o 6 de las Normas Reglamentarias Generales, sin mediar notificación alguna del Banco al Prestatario, para lo cual éste último manifiesta su expresa conformidad. Las partes acuerdan que el recordatorio de vencimiento que por cualquier medio el Banco realice, ser á solo de cortesía, no impidiendo ello la potestad del Banco de proceder en los términos descriptos.

8. El Banco está facultado para adjudicarse los bienes prendados que no hayan sido vendidos en remate a un precio igual a lo adeudado .

Conste que dejo en garantía del préstamo acordado y hasta su cancelación las prendas que figuran en el Detalle de los Bienes, sobre el cual presto conformidad.

Firma, aclaración, tipo y nro. documento del Primer Titular	Firma, aclaración, tipo y nro. documento del Segundo Titular
---	--

Ejemplar: Para el Banco.

PiVe Pigno v. 3.0.38.2 - fd366919 - 06 Oficina de Crédito Pignoraticio N° 06 - 28/7/2025 13:34:34

Entidad Miembro de la Asociación Internacional de Entidades de Crédito Prendario y Social

06 Oficina de Crédito Pignoraticio N° 06 - Cabilo 3061 - Consultas: Call Center 0800 22 20400 - Domicilio Legal: Florida 302 C1005AAH C.A.B.A

Préstamo Expreso Suc. 6 - N°

Línea
Rubro
S. Rubro



Original



Asimismo, puede reparar los mismos para su mejor venta, deduciendo estos gastos de la liquidación de venta. Los remates serán anunciados por los medios que disponga el Banco.

9. El importe del préstamo se devolverá ajustado por la tasa de interés vigente, la que será fija por el lapso de la presente operación, la que se encuentra expresada en el acápite "Detalle del Préstamo" del encabezamiento.

10. Los bienes pignoralados en el Banco no pueden ser secuestrados, con excepción de las cosas robadas o perdidas, que sólo serán entregadas por orden judicial, debiendo afrontar el Prestatario desde el momento en que el Banco deba hacer tal entrega, el pago del capital prestado y de los intereses y derechos que se adeuden, incluso cuando aún no fueran exigibles, dado que dicha circunstancia tornará caducos todos los plazos acordados. El Banco mantendrá reserva sobre las operaciones. Solo los jueces pueden requerirle información al respecto.

11. Las cuotas serán debitadas de la Caja de ahorro que el Prestatario titulariza en el Banco, consignada en la Solicitud de Préstamo que antecede a la presente, el día de su vencimiento según lo consignado en el apartado 12.

12. Las cuotas deberán ser abonadas en forma mensual y consecutiva, siendo su vencimiento el mismo día del mes en que fue desembolsado el préstamo, excepto las operaciones formalizadas los días 29, 30 y 31 de cada mes, donde el vencimiento de la primera cuota operará el primer día del mes subsiguiente; en este caso, en la primera cuota se percibirán los intereses proporcionales a los días transcurridos. Ante la falta de pago de una cuota, la mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación previa, pudiendo el Banco vender los bienes prendados, sin necesidad de efectuar notificación alguna al cliente. En aquellos casos en que el cliente abone con posterioridad a la fecha de vencimiento, al importe de la cuota correspondiente se le adicionarán los intereses diarios devengados hasta el día en que se haga efectivo su pago, más los intereses punitivos que serán calculados a una tasa equivalente al 30% de la TNA fijada bajo el acápite de Detalle del Préstamo.

13. Se permitirá la cancelación anticipada total del saldo adeudado durante toda la vigencia del préstamo, percibiéndose una comisión por cancelación anticipada del 5% del monto a cancelar. No se aplicarán comisiones cuando al momento de efectuar la cancelación total haya transcurrido al menos la cuarta parte del plazo original de la financiación o 180 días corridos desde su otorgamiento, de ambos el mayor.

14. Los objetos pignoralados que son parte integrante del presente Préstamo serán entregados al titular el día hábil posterior a la cancelación de la última cuota abonada, debiendo el Prestatario hacerse presente en el Banco a los fines de proceder con su retiro. A partir de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de cancelación, los bienes que no sean retirados una vez cancelado el Préstamo, devengarán un derecho de depósito por cada día de retraso en el retiro según lo establecido en el Manual de Tasas, Tarifas y Comisiones vigente, el cual podrá ser consultado en la página web del Banco www.bancociudad.com.ar >tasas comisiones y cargos> otras tasas y comisiones, manual de comisiones individuos> derechos de depósito> 17. Ventas

15. Asimismo, pasados los ciento veinte (120) días corridos de acuerdo al "Régimen de Sobrantes y Rezagos", el Banco queda facultado para la venta de dichos bienes en subasta o compra por peso.

16. Esta operación corresponde a la cartera de consumo conforme la normativa del Banco Central de la República Argentina.

17. Revocación: Conforme a lo establecido en la cláusula anterior, el Prestatario podrá revocar su aceptación dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha efectiva del Préstamo, debiendo notificar al Banco de manera fehaciente en su domicilio, y debiendo comparecer para realizar el retiro de los bienes dentro del plazo indicado. Dicha revocación será sin costo, ni responsabilidad alguna para el Prestatario en la medida que no haya hecho uso del respectivo producto o servicio y que, en el caso de que lo haya utilizado, sólo se le cobrarán las comisiones y cargos previstos para la prestación, proporcionados al tiempo de utilización del servicio o producto. Se aclara que lo anterior incluye el depósito y guarda de los bienes por los días efectivamente transcurridos.

Conste que dejo en garantía del préstamo acordado y hasta su cancelación las prendas que figuran en el Detalle de los Bienes, sobre el cual presto conformidad.

Firma, aclaración, tipo y nro. documento del Primer Titular	Firma, aclaración, tipo y nro. documento del Segundo Titular
---	--

Ejemplar: Para el Banco.

PIVe Pigno v. 3.0.38.2 - fd366919 - 06 Oficina de Crédito Pignoraticio N° 06 - 28/7/2025 13:34:34

Página 3 / 5

Entidad Miembro de la Asociación Internacional de Entidades de Crédito Prendario y Social

06 Oficina de Crédito Pignoraticio N° 06 - Cabildo 3061 - Consultas: Call Center 0800 22 20400 - Domicilio Legal: Florida 302 C1005AAH C.A.B.A

Préstamo Expreso Suc. 6 - N°

Línea
Rubro
S. Rubro



Original



18. El Prestatario puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el BCRA sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp

19. El Prestatario declara bajo juramento que los datos consignados en la solicitud son correctos, que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles, que sobre sus bienes e ingresos no pesan embargos ni gravámenes, que no es deudor de un crédito bajo el mismo régimen, que no dará al monto solicitado otro destino que el declarado.

20. El Prestatario declara haber sido informado de que el Banco, en su carácter de responsable del Tratamiento de los Datos Personales, podrá recolectar, almacenar y tratar sus datos personales en los términos de la Ley 25.326 de Protección de los Datos Personales, y sus modificatorias. El tratamiento de los datos personales del Prestatario tiene como finalidad cumplir con los servicios financieros contratados, evaluar la capacidad crediticia del Prestatario, prevenir fraudes, cumplir con obligaciones legales y regulatorias, y/o cualquier otra finalidad vinculada a la relación contractual con el Banco.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 25.326, no se requerirá el consentimiento expreso del Prestatario para el tratamiento de sus datos personales cuando estos sean necesarios para el cumplimiento de la relación contractual o de obligaciones legales a cargo del Banco. Adicionalmente, el Prestatario y autoriza al Banco a informar a las centrales de riesgo, públicas o privadas, que trabajan con el Banco.

Asimismo, el Prestatario presta su conformidad y declara haber sido informado de que:

a.- El Banco podrá solicitar información, en caso de corresponder, vinculada con sus datos personales a las bases de datos de información comercial y/o crediticia a efectos de evaluar mi situación crediticia, financiera, y/o comercial, prestando conformidad en tal sentido.

b.- Los datos suministrados serán incorporados a la base de datos del banco, la cual se encuentra registrada ante la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales.

c.- El Banco podrá ceder sus datos personales a organismos reguladores, autoridades judiciales y/o terceros contratados exclusivamente para cumplir con las finalidades indicadas anteriormente, en la medida en que dicha cesión sea necesaria y conforme con la normativa aplicable. Asimismo podrá compartir datos con aquellas cámaras compensadoras, administradoras de sistemas de pago y entidades que realicen servicios complementarios y necesarios para la actividad financiera y la operatividad de los productos bancarios. Para el caso de que el Prestatario sea titular de una tarjeta de débito o de crédito emitida por el Banco, se podrán compartir datos con la empresa administradora de la marca.

d.- El suministro de sus datos personales es obligatorio para la formalización de la relación contractual, y su negativa a proporcionar dicha información imposibilita la prestación de los servicios solicitados.

e.- El Prestatario tiene derecho a acceder a sus datos personales, en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el art. 4° inc. 3 de la ley 25.326; así como a ejercer los derechos de rectificación, actualización o supresión previstos en la Ley 25.326, comunicándose con el Banco a través de los canales habilitados.

f.- El Prestatario podrá consultar más información sobre el tratamiento de sus datos personales en el sitio web del Banco o solicitando una copia de la Política de Privacidad en cualquier sucursal.

g.- La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

21. Para todos los efectos, incluso los procesales, el Prestatario se somete a la jurisdicción de los Tribunales con competencia en materia comercial de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio en el informado en el encabezado de la solicitud del préstamo.

DECLARO/MOS QUE ESTA OPERACIÓN CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES QUE HACEN A LA LICITUD Y ORIGEN DE LOS FONDOS/BIENES DE LA MISMA (RESOLUCION DE LA UIF Y/O BCRA).

AUTORIZO/MOS AL BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES A QUE PROCEDA A VENDER EN MI NOMBRE Y POR MI CUENTA Y ORDEN EL/LOS BIENES PRENDADOS, UNA VEZ VENCIDO EL CREDITO OTORGADO SIN QUE EL MISMO HAYA SIDO RENOVADO O RESCATADO EN TERMINO, O ANTE LA

Conste que dejo en garantía del préstamo acordado y hasta su cancelación las prendas que figuran en el Detalle de los Bienes, sobre el cual presto conformidad.

Firma, aclaración, tipo y nro. documento del Primer Titular	Firma, aclaración, tipo y nro. documento del Segundo Titular
---	--

Ejemplar: Para el Banco.

PiVe Pigno v. 3.0.38.2 - fd366919 - 06 Oficina de Crédito Pignoraticio N° 06 - 28/7/2025 13:34:34

Página 4 / 5

Entidad Miembro de la Asociación Internacional de Entidades de Crédito Prendario y Social

06 Oficina de Crédito Pignoraticio N° 06 - Cabilo 3061 - Consultas: Call Center 0800 22 20400 - Domicilio Legal: Florida 302 C1005AAH C.A.B.A

Préstamo Expreso Suc. 6 - N°

Línea
Rubro
S. Rubro



Original



FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO A MI/NUESTRO CARGO, DECLARANDO CONOCER Y ACEPTAR LAS PRESENTES NORMAS QUE RIGEN PARA LA OPERACIÓN DE PRESTAMO PIGNORATICIO CONSTITUIDA EN LA FECHA, CUYA COPIA RECIBO EN ESTE ACTO, FIRMANDO AL PIE DE LA PRESENTE COMO CONSTANCIA DE CONFORMIDAD.

HAGO SABER BAJO JURAMENTO QUE MI CONDICIÓN ANTE EL IVA ES LA QUE FIGURA EN LA PRESENTE OPERACION.
DECLARO/MOS BAJO JURAMENTO QUE EL BIEN DE MI PROPIEDAD ENTREGADO EN GARANTIA, Y CUYO DETALLE SE DESCRIBE EN PAGINA 1, FUE ADQUIRIDO/HEREDADO/RECIBIDO EN DONACION/ OTROS.....

Conste que dejo en garantía del préstamo acordado y hasta su cancelación las prendas que figuran en el detalle de los bienes, sobre el cual presto conformidad

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SON AUTÉNTICOS Y ME COMPROMETO A INFORMAR TODO CAMBIO QUE SE PRODUZCA EN LOS MISMOS.

El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley 25.326. La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

En mi carácter de titular de la Caja de Ahorro N°

Sucursal N° Autorizo al Banco de la Ciudad de Buenos Aires a acreditar el importe correspondiente a la liquidación de mi préstamo Expreso, como asimismo a debitar el importe de las cuotas mensuales.

Conste que dejo en garantía del prestamo acordado y hasta su cancelacion las prendas que figuran en el detalle de los bienes, sobre el cual presto conformidad

Autorizo al Banco me envíe a mi e-mail antes declarado el contrato del Préstamo, las condiciones y comisiones que corresponden al/los producto/s solicitado/s, quedando así notificado de las mismas. Me comprometo, en caso de modificar mi dirección de e-mail a informarla de inmediato al BCBA para ser actualizado en sus bases. Quedo notificado que el Banco me enviará todo tipo de notificaciones en forma electrónica.

Conste que dejo en garantía del préstamo acordado y hasta su cancelación las prendas que figuran en el Detalle de los Bienes, sobre el cual presto conformidad.

Firma, aclaración, tipo y nro. documento del Primer Titular	Firma, aclaración, tipo y nro. documento del Segundo Titular
---	--

Ejemplar: Para el Banco.

PIVe Pigno v. 3.0.38.2 - fd366919 - 06 Oficina de Crédito Pignoraticio N° 06 - 28/7/2025 13:34:34

Página 5 / 5

Entidad Miembro de la Asociación Internacional de Entidades de Crédito Prendario y Social

06 Oficina de Crédito Pignoraticio N° 06 - Cabildo 3061 - Consultas: Call Center 0800 22 20400 - Domicilio Legal: Florida 302 C1005AAH C.A.B.A

Préstamo Expreso Suc. 6 - N°

Línea
Rubro
S. Rubro



Original



Datos del Primer Titular

Apellido y Nombre	Tipo y N° de Doc.	Correo
Condición IVA	Número de Legajo	Oficina
Calle	Piso	Block
Cod. Postal	Provincia	Teléfono
N°	Depto.	
Localidad		

Detalle del Préstamo

Sistema Amortización	Tasa
Tipo Plazo	Emisión
Orden	Vencimiento del Préstamo
Venc. 1° Cuota	Valor 1° Cuota (ver condiciones generales)

Valuación
Préstamo
A Percibir

CFTEA c/IVA

CFTEA s/IVA

Gastos Iniciales

Concepto	Importe	IVA	Total
Impuesto Sellos Ley 2997 CABA [1.00 % Directo s/Capital]			
Total			

IMPUESTO DE SELLOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES INGRESADO POR DECLARACION JURADA
AGENTE DE RECAUDACION N° Y C.U.I.T. N° 30-99903208-3

Detalle de los Bienes

Id del Bien	Valuación
Descripción	

(*) Dejo constancia que firmó ante mi la/el Sr/Sra/Srta..

exhibiéndome el D.N.I./L.E/L.C N°.....

Recibí de Conformidad

Firma, aclaración, tipo y nro. documento

Firma por el Banco

Aclaración

Ejemplar: Para el Cliente.

PiVe Pigno v. 3.0.38.2 - fd366919 - 06 Oficina de Crédito Pignoraticio N° 06 - 28/7/2025 13:34:34

Página 1 / 5

Entidad Miembro de la Asociación Internacional de Entidades de Crédito Prendario y Social

06 Oficina de Crédito Pignoraticio N° 06 - Cabillo 3061 - Consultas: Call Center 0800 22 20400 - Domicilio Legal: Florida 302 C1005AAH C.A.B.A

Préstamo Expreso Suc. 6 - N°Línea
Rubro
S. Rubro

Original

**Normas Reglamentarias Generales**

Normas Reglamentarias Generales

1. En garantía del préstamo pignoraticio (en adelante, el "Préstamo") a otorgarse, el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante, "el Banco") recibe en este acto en calidad de prenda, en los términos de los artículos 2219, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN), los bienes detallados en el presente bajo el acápite "Detalle de los Bienes". De conformidad con los Artículos 2189, 2193 y 2222 del CCCN, la prenda garantiza el repago total de la suma del Préstamo, indicada en el presente bajo el acápite "Detalle del Préstamo", más todos los intereses compensatorios y moratorios y accesorios y cualquier otro monto pagadero al Banco.

2. El Préstamo se otorga en el marco de los artículos 15, 16, 17, 18 y cc. de la Ley 1.779/05 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El comprobante que se extiende es nominativo e intransferible salvo autorización expresa del Banco. Una vez firmada la conformidad por parte del prestatario (en adelante denominado el "Cliente" o "Prestatario" en forma indistinta) y acreditado el desembolso, no se admitirá reclamo alguno sobre la especificación, cantidad, peso, título y/o cualquier otra circunstancia relacionada a los bienes entregados en prenda que fueran consignados en el presente documento.

3. En caso de robo o extravío del comprobante de Préstamo en poder del Prestatario, el Banco podrá otorgar duplicado, triplicado, etc. del mismo según corresponda. A tal fin, el Prestatario completará la solicitud y abonará los aranceles establecidos por el Banco. El Banco no admitirá ninguna operación que se intente con documentación que haya perdido validez por extensión de duplicado, triplicado, etc. Por ello la emisión de cada nuevo ejemplar del comprobante, donde se hará constar la prohibición de transferencia sin consentimiento del Banco, implica la caducidad de los anteriores, y el Banco queda liberado de toda responsabilidad frente a terceros portadores de comprobantes caducos.

4. Los bienes otorgados en prenda se restituirán en el estado que se recibieron, salvo los deterioros naturales o causados por fallas espontáneas del/los material/es, variaciones climáticas o por el curso del tiempo. En caso de rotura, deterioro o extravío el Banco abonará al interesado una indemnización (previa deducción de las sumas adeudadas al Banco) equivalente al daño material ocasionado y/o en su defecto abonará una indemnización equivalente al gasto necesario para la reparación del bien.

5. Los bienes de las operaciones que no se renueven o rescaten en término, podrán ser vendidos por el Banco, sin mediar notificación alguna del Banco al Prestatario. La venta se efectuará en pública subasta en su modalidad on line (<https://subastas.bancociudad.com.ar>), por cuenta y orden del titular de los bienes prendados, al mejor postor, y con la base que se fije, previa exhibición por un plazo no menor de tres (3) días hábiles. Una vez cancelada la deuda y deducidos los gastos de remate, de existir excedente, quedará a disposición del interesado, quien lo podrá cobrar no teniendo nada más que reclamar sobre el particular. De no cobrarse dentro de los dos (2) años de liquidado, dicho derecho de cobro caducará en favor del Banco.

6. PRÉSTAMOS DE ORO O CHAFALONIAS: Para operaciones en las que los bienes prendados consistan en oro o chafalonías, pasado el vencimiento de la primera cuota del Préstamo sin que el Prestatario hubiera cancelado su obligación de pago, el Banco podrá proceder de acuerdo con lo indicado en el punto 5. de las presentes normas, o en su defecto podrá adquirir para sí el bien prendado, sin necesidad de notificación alguna al Prestatario, quien presta expresa conformidad para ello, conviniéndose que el precio resultará de tomar como base al valor comprador de cotización del gramo de metal fijado al cierre de las operaciones del día anterior a la compra. Del precio de compra el Banco restará las sumas necesarias para cancelar el préstamo, intereses y accesorios.

7. La modalidad de venta o adquisición de los bienes prendados que no se rescaten al vencimiento del Préstamo, se realizará en los términos establecidos de los apartados 5 y/o 6 de las Normas Reglamentarias Generales, sin mediar notificación alguna del Banco al Prestatario, para lo cual éste último manifiesta su expresa conformidad. Las partes acuerdan que el recordatorio de vencimiento que por cualquier medio el Banco realice, ser á solo de cortesía, no impidiendo ello la potestad del Banco de proceder en los términos descriptos.

8. El Banco está facultado para adjudicarse los bienes prendados que no hayan sido vendidos en remate a un precio igual a lo adeudado .

Entidad Miembro de la Asociación Internacional de Entidades de Crédito Prendario y Social

06 Oficina de Crédito Pignoraticio N° 06 - Cabilo 3061 - Consultas: Call Center 0800 22 20400 - Domicilio Legal: Florida 302 C1005AAH C.A.B.A

Préstamo Expreso Suc. 6 - N°Línea
Rubro
S. Rubro**Original**

Asimismo, puede reparar los mismos para su mejor venta, deduciendo estos gastos de la liquidación de venta. Los remates serán anunciados por los medios que disponga el Banco.

9. El importe del préstamo se devolverá ajustado por la tasa de interés vigente, la que será fija por el lapso de la presente operación, la que se encuentra expresada en el acápite "Detalle del Préstamo" del encabezamiento.

10. Los bienes pignorados en el Banco no pueden ser secuestrados, con excepción de las cosas robadas o perdidas, que sólo serán entregadas por orden judicial, debiendo afrontar el Prestatario desde el momento en que el Banco deba hacer tal entrega, el pago del capital prestado y de los intereses y derechos que se adeuden, incluso cuando aún no fueran exigibles, dado que dicha circunstancia tornará caducos todos los plazos acordados. El Banco mantendrá reserva sobre las operaciones. Solo los jueces pueden requerirle información al respecto.

11. Las cuotas serán debitadas de la Caja de ahorro que el Prestatario titulariza en el Banco, consignada en la Solicitud de Préstamo que antecede a la presente, el día de su vencimiento según lo consignado en el apartado 12.

12. Las cuotas deberán ser abonadas en forma mensual y consecutiva, siendo su vencimiento el mismo día del mes en que fue desembolsado el préstamo, excepto las operaciones formalizadas los días 29, 30 y 31 de cada mes, donde el vencimiento de la primera cuota operará el primer día del mes subsiguiente; en este caso, en la primera cuota se percibirán los intereses proporcionales a los días transcurridos. Ante la falta de pago de una cuota, la mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación previa, pudiendo el Banco vender los bienes prendados, sin necesidad de efectuar notificación alguna al cliente. En aquellos casos en que el cliente abone con posterioridad a la fecha de vencimiento, al importe de la cuota correspondiente se le adicionarán los intereses diarios devengados hasta el día en que se haga efectivo su pago, más los intereses punitivos que serán calculados a una tasa equivalente al 30% de la TNA fijada bajo el acápite de Detalle del Préstamo.

13. Se permitirá la cancelación anticipada total del saldo adeudado durante toda la vigencia del préstamo, percibiéndose una comisión por cancelación anticipada del 5% del monto a cancelar. No se aplicarán comisiones cuando al momento de efectuar la cancelación total haya transcurrido al menos la cuarta parte del plazo original de la financiación o 180 días corridos desde su otorgamiento, de ambos el mayor.

14. Los objetos pignorados que son parte integrante del presente Préstamo serán entregados al titular el día hábil posterior a la cancelación de la última cuota abonada, debiendo el Prestatario hacerse presente en el Banco a los fines de proceder con su retiro. A partir de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de cancelación, los bienes que no sean retirados una vez cancelado el Préstamo, devengarán un derecho de depósito por cada día de retraso en el retiro según lo establecido en el Manual de Tasas, Tarifas y Comisiones vigente, el cual podrá ser consultado en la página web del Banco www.bancociudad.com.ar >tasas comisiones y cargos> otras tasas y comisiones, manual de comisiones individuos> derechos de depósito> 17. Ventas

15. Asimismo, pasados los ciento veinte (120) días corridos de acuerdo al "Régimen de Sobrantes y Rezagos", el Banco queda facultado para la venta de dichos bienes en subasta o compra por peso.

16. Esta operación corresponde a la cartera de consumo conforme la normativa del Banco Central de la República Argentina.

17. Revocación: Conforme a lo establecido en la cláusula anterior, el Prestatario podrá revocar su aceptación dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha efectiva del Préstamo, debiendo notificar al Banco de manera fehaciente en su domicilio, y debiendo comparecer para realizar el retiro de los bienes dentro del plazo indicado. Dicha revocación será sin costo, ni responsabilidad alguna para el Prestatario en la medida que no haya hecho uso del respectivo producto o servicio y que, en el caso de que lo haya utilizado, sólo se le cobrarán las comisiones y cargos previstos para la prestación, proporcionados al tiempo de utilización del servicio o producto. Se aclara que lo anterior incluye el depósito y guarda de los bienes por los días efectivamente transcurridos.

Entidad Miembro de la Asociación Internacional de Entidades de Crédito Prendario y Social

06 Oficina de Crédito Pignoraticio N° 06 - Cabildo 3061 - Consultas: Call Center 0800 22 20400 - Domicilio Legal: Florida 302 C1005AAH C.A.B.A

Préstamo Expreso Suc. 6 - N°Línea
Rubro
S. Rubro**Original**

18. El Prestatario puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el BCRA sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp

19. El Prestatario declara bajo juramento que los datos consignados en la solicitud son correctos, que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles, que sobre sus bienes e ingresos no pesan embargos ni gravámenes, que no es deudor de un crédito bajo el mismo régimen, que no dará al monto solicitado otro destino que el declarado.

20. El Prestatario declara haber sido informado de que el Banco, en su carácter de responsable del Tratamiento de los Datos Personales, podrá recolectar, almacenar y tratar sus datos personales en los términos de la Ley 25.326 de Protección de los Datos Personales, y sus modificatorias. El tratamiento de los datos personales del Prestatario tiene como finalidad cumplir con los servicios financieros contratados, evaluar la capacidad crediticia del Prestatario, prevenir fraudes, cumplir con obligaciones legales y regulatorias, y/o cualquier otra finalidad vinculada a la relación contractual con el Banco.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 25.326, no se requerirá el consentimiento expreso del Prestatario para el tratamiento de sus datos personales cuando estos sean necesarios para el cumplimiento de la relación contractual o de obligaciones legales a cargo del Banco. Adicionalmente, el Prestatario y autoriza al Banco a informar a las centrales de riesgo, públicas o privadas, que trabajan con el Banco.

Asimismo, el Prestatario presta su conformidad y declara haber sido informado de que:

a.- El Banco podrá solicitar información, en caso de corresponder, vinculada con sus datos personales a las bases de datos de información comercial y/o crediticia a efectos de evaluar mi situación crediticia, financiera, y/o comercial, prestando conformidad en tal sentido.

b.- Los datos suministrados serán incorporados a la base de datos del banco, la cual se encuentra registrada ante la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales.

c.- El Banco podrá ceder sus datos personales a organismos reguladores, autoridades judiciales y/o terceros contratados exclusivamente para cumplir con las finalidades indicadas anteriormente, en la medida en que dicha cesión sea necesaria y conforme con la normativa aplicable. Asimismo podrá compartir datos con aquellas cámaras compensadoras, administradoras de sistemas de pago y entidades que realicen servicios complementarios y necesarios para la actividad financiera y la operatividad de los productos bancarios. Para el caso de que el Prestatario sea titular de una tarjeta de débito o de crédito emitida por el Banco, se podrán compartir datos con la empresa administradora de la marca.

d.- El suministro de sus datos personales es obligatorio para la formalización de la relación contractual, y su negativa a proporcionar dicha información imposibilita la prestación de los servicios solicitados.

e.- El Prestatario tiene derecho a acceder a sus datos personales, en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el art. 4° inc. 3 de la ley 25.326; así como a ejercer los derechos de rectificación, actualización o supresión previstos en la Ley 25.326, comunicándose con el Banco a través de los canales habilitados.

f.- El Prestatario podrá consultar más información sobre el tratamiento de sus datos personales en el sitio web del Banco o solicitando una copia de la Política de Privacidad en cualquier sucursal.

g.- La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

21. Para todos los efectos, incluso los procesales, el Prestatario se somete a la jurisdicción de los Tribunales con competencia en materia comercial de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio en el informado en el encabezado de la solicitud del préstamo.

DECLARO/MOS QUE ESTA OPERACIÓN CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES QUE HACEN A LA LICITUD Y ORIGEN DE LOS FONDOS/BIENES DE LA MISMA (RESOLUCION DE LA UIF Y/O BCRA).

AUTORIZO/MOS AL BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES A QUE PROCEDA A VENDER EN MI NOMBRE Y POR MI CUENTA Y ORDEN EL/LOS BIENES PRENDADOS, UNA VEZ VENCIDO EL CREDITO OTORGADO SIN QUE EL MISMO HAYA SIDO RENOVADO O RESCATADO EN TERMINO, O ANTE LA

Préstamo Expreso Suc. 6 - N°

Línea
Rubro
S. Rubro

**Original**

FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO A MI/NUESTRO CARGO, DECLARANDO CONOCER Y ACEPTAR LAS PRESENTES NORMAS QUE RIGEN PARA LA OPERACIÓN DE PRESTAMO PIGNORATICIO CONSTITUIDA EN LA FECHA, CUYA COPIA RECIBO EN ESTE ACTO, FIRMANDO AL PIE DE LA PRESENTE COMO CONSTANCIA DE CONFORMIDAD.

HAGO SABER BAJO JURAMENTO QUE MI CONDICIÓN ANTE EL IVA ES LA QUE FIGURA EN LA PRESENTE OPERACION.

DECLARO/MOS BAJO JURAMENTO QUE EL BIEN DE MI PROPIEDAD ENTREGADO EN GARANTIA, Y CUYO DETALLE SE DESCRIBE EN PAGINA 1, FUE ADQUIRIDO/HEREDADO/RECIBIDO EN DONACION/ OTROS.....

Conste que dejo en garantía del préstamo acordado y hasta su cancelación las prendas que figuran en el detalle de los bienes, sobre el cual presto conformidad

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SON AUTÉNTICOS Y ME COMPROMETO A INFORMAR TODO CAMBIO QUE SE PRODUZCA EN LOS MISMOS.

El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley 25.326. La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

En mi carácter de titular de la Caja de Ahorro N°/.....

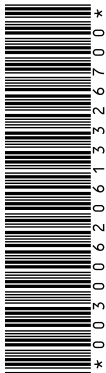
Sucursal N° Autorizo al Banco de la Ciudad de Buenos Aires a acreditar el importe correspondiente a la liquidación de mi préstamo Expreso, como asimismo a debitar el importe de las cuotas mensuales.

Conste que dejo en garantía del préstamo acordado y hasta su cancelación las prendas que figuran en el detalle de los bienes, sobre el cual presto conformidad

Autorizo al Banco me envíe a mi e-mail antes declarado el contrato del Préstamo, las condiciones y comisiones que corresponden al/los producto/s solicitado/s, quedando así notificado de las mismas. Me comprometo, en caso de modificar mi dirección de e-mail a informarla de inmediato al BCBA para ser actualizado en sus bases. Quedo notificado que el Banco me enviará todo tipo de notificaciones en forma electrónica.

Val. :

Expreso



00300620613326700

Op. :

Nro de Bien

Valuador:

Firma 1° Titular

Firma 2° Titular



001009200195